

ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento se realiza por parte de la Secretaría General de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE.**, y recoge lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, transparencia en la contratación de mínima cuantía, que adiciona el Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: *“...ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.*

Igualmente, tendrá por objeto social, la prestación directa, operación, prestar, explotar, administrar o a través de terceros, del servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera”.

Que MEGABÚS S.A., cuenta con sus oficinas y/o sede administrativa, en donde se desarrollan todas las tareas administrativas, y para ello cuenta en sus instalaciones con el personal, tanto de planta como el vinculado a través de contratos de prestación de servicios, además del personal operativo que labora en los intercambiadores y estaciones, que requieren puestos de trabajo adecuados y de la dotación necesaria en materia de elementos de papelería para garantizar un excelente trabajo o servicio, y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que para el adecuado suministro de elementos de papelería, así como de otros elementos de naturaleza similar, necesarios para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Entidad, resulta imprescindible adquirir productos de calidad y en las cantidades necesarias, que permitan y garanticen un desarrollo en las labores cotidianas del trabajo que allí se realiza.

Por lo antes expuesto, se hace indispensable adelantar un proceso de selección del contratista, que finalice con la suscripción de un contrato de suministro de elementos de papelería y oficina, y que tal persona natural o jurídica contratada, reúna las condiciones necesarias para ello, y poder así MEGABÚS S.A., cumplir óptimamente la misión institucional.

Que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial con el que se cuenta, se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de que tratan los artículos 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, transparencia en la contratación de mínima cuantía, que adiciona el Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, con fundamento en que el Honorable Consejo de Estado declaró la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (CCE):

En tal sentido se concluyó que, si el presupuesto es equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

En cuanto a la concurrencia de modalidad de mínima cuantía y los acuerdos marco de precios, cabe destacar que conforme lo establecido por el Consejo de Estado, estos no concurren, y, en consecuencia, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, quedando zanjada cualquier interpretación distinta frente a la concurrencia entre los Acuerdos Marcos de Precio y el proceso de selección de mínima cuantía.

Lo expresado, teniendo en cuenta que las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es norma especial que regula el trámite de mínima cuantía, para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE.”

3. ALCANCES DEL OBJETO

El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación total o parcial del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., el suministro de los ítems, con las características técnicas, especificaciones, y en las cantidades que se describen en este documento y sus anexos; se requiere por parte del contratista lo siguiente:

- El transporte, y entrega, de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y deben cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas dadas en el numeral 5. del presente documento.
- Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
- Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

4. CLASIFICACION DE LOS BIENES A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora 14111519 – Papeles cartulina
24000000	24120000	24121500	24121511 – Cartón de empacar
24000000	24140000	24141500	24141520 – Bandas o correas no metálicas para empacar
26000000	26110000	26111700	26111702 – Pilas alcalinas
27000000	27110000	27112100	27112121 – Grapa de ángulo
27000000	27110000	27112300	27112309 – Lápiz marcador
27000000	27110000	27112500	27112505 – Ganchos para empaquetaduras
30000000	30100000	31010200	30102015 – Lámina de plástico
31000000	31150000	31151800	31151804 – Alambre de grapa
31000000	31200000	31201500	31201503 - Cinta de enmascarar 31201512 - Cinta transparente
31000000	31200000	31201600	31201610 – Pegamentos 31201616 – Adhesivos líquidos 31201623 – Adhesivo de contacto
41000000	41110000	41111600	41111604 – Reglas
43000000	43200000	43202000	43202001 – Discos compactos CD 43202003 – Discos versátiles digitales DVD
44000000	44110000	44111900	44111902 – Tableros electrónicos de copia o accesorios
44000000	44120000	44121500	44121509 – Bolsas para correo
44000000	44120000	44121600	44121615 – Grapadoras 44121618 – Tijeras 44121634 – Rollos adhesivos 44121635 – Husos para cinta adhesiva
44000000	44120000	44122000	44122003 - Carpetas 44122015 – Respaldos para archivos
44000000	44120000	44121700	44121701 - Bolígrafos 44121704 – Esferos de punta redonda 44121706 – Lápices de madera 44121715 – Combinaciones de esfero y lápiz 44121716 – Resaltadores
44000000	14120000	44121800	44121805 – Esferos de corrección
44000000	44120000	44122000	44122011 – Folders

44000000	44120000	44122100	44122104 – Clips para papel
60000000	60120000	60121100	60121148 – Cartones de colores
60000000	60120000	60121500	60121535 – Borradores de goma

5. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS.

A continuación, se describen las características técnicas de los bienes o elementos sobre los que deberá ofertar y entregar el contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para el suministro requerido de elementos de papelería y oficina, para el presente proceso de selección.

NOTA: El oferente deberá presentar propuesta, ofertando por el valor unitario de cada elemento que se describe en el cuadro que se relaciona a continuación.

Los elementos a ofertar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adhesivos líquidos de alta densidad, secado rápido y sin cristalización en el secado(pegante o pegamento)	Unidad X 40 Gramos	1
2	Almohadilla dactilar Plástica Color de tinta Negro Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) Rendimiento Mínimo 1000 impresiones	Unidad	1
3	Bandas elásticas ref. 22 x 25g Material Caucho	Kgm	1
4	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas Material Plástico o papel. Tamaño 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm Colores surtidos. Banderitas Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	Paquete X 200 Banderitas (8 Colores)	1

5	Bisturí 18mm Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Cuchilla corrediza y cambiabile	Unidad	1
6	Bisturí Grande	Unidad	1
7	Borrador de nata Material No tóxico Dimensión 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Unidad	1
8	Borrador para tinta con escobilla	Unidad	1
9	Cajas para archivar No. 3512	Unidad	1
10	Calculadora de 12 dígitos o mas	Unidad	1
11	Carpetas Kimberly		1
12	Cartulina blanca 1/8	Paquete X 10	1
13	Cartulina Blanca tamaño carta		1
14	Cartulina Blanca tamaño oficio		1
15	Cartulina Kimberly		1
16	Cinta adhesiva ancha transparente 48 X 100	Unidad 48 X 100 Mts	1
17	Cinta correctora de 04 mm x 10m	Unidad	1
18	Cinta de enmascarar 24 X 40	UNIDAD X 24mm	1
19	Cinta Transparente delgada 12 X 40	Unidad	1
20	Clips para papel	Caja X 100	1
21	Corrector lápiz, secado rápido con punta metálica y salida a presión.	Unidad	1
22	Cuaderno Directorio	Unidad	1
23	Discos compactos CD	Unidad	1
24	DVDs	Unidad	1
25	Esferos de punta media redonda sin esparcimiento de tinta indeleble retráctil	Unidad	1
26	Fechador	Unidad	1
27	Folder carta café	Unidad	1
28	Folder oficio café	Unidad	1
29	Gancho legajador plástico	Pqt X 20	1
30	Gancho mariposa gigante. Alambre metálico galvanizado o cobrizado	Caja x 20	1
31	Grapa de ángulo (grapadora manual)	Unidad	1

32	Grapa Industrial 23-14 x 1.000	Caja	1
33	Grapa No. 26/6 Caja x 5000 Alambre metálico galvanizado o cobrizado (ganchos de grapadora)	Caja	1
34	Guía en cartulina oficio Cartulina de mínimo 150g. El material debe cumplir con las especificaciones en la NTC 5397:2005. 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño Carta	Paquete x 5	1
35	Guillotina manual corte de mínimo 10 hojas Mínimo 30 x 30 cms	Unidad	1
36	Humedecedor de dedos	Unidad	1
37	Lápiz de escritura mina negra, Madera, forestada o resina, sintética Borrador no tóxico dureza HB o No 2 Dimensión, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm. Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	Unidad	1
38	Lápiz marcador borrable	Unidad	1
39	Lápiz marcador permanente	Unidad	1
40	Legajador AZ Cartón rígido y reforzado Tamaño Oficio Herraje De palanca y pisador; 8 cms, Metálico Capacidad de almacenamiento 500 hojas	Unidad	1
41	Libro de actas 100 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados	Unidad	1
42	Libro de actas 200 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados	Unidad	1
43	Marcador de Cds fine point	Unidad	1
44	Memoria USB de 8, 16, 32	Unidad	1

45	Mina para portaminas 0,7 mm Caja X 12 Superpolymerizadas/ Ultrarresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB Presentación, Caja de mínimo 12	Unidad	1
46	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas Tamaño, Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms, Colores surtidos	Unidad	1
47	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos	paquete x 12	1
49	Padmouse Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	Unidad	1
50	Papel contact colores o transparente adhesivo Rollo de 45 cm x 20 m en colores básicos que se acuerdan con la Entidad	Rollo	1
51	Papel Mantequilla	Unidad	1
52	Papel para impresora o fotocopiadoras 75 gr UNIDAD tamaño carta	Resma x 500 Hojas	1
53	Papel para impresora o fotocopiadoras 75 gr UNIDAD tamaño oficio	Resma x 500 Hojas	1
54	Papel Seda Tamaño medidas aproximadas de 50 x 70 cm De 17 a 25 gramos, colores surtidos	Unidad	1
55	Pegante Instantáneo. Envase de mínimo 53 grs. Adhesivo instantáneo, transparente, con aplicador y tapa.	Unidad	1
56	Perforadora para Oficina de 2 huecos Metálica Peso Mínimo de 257g con una distancia entre huecos de 8cm Capacidad de perforación 20 hojas a la vez	Unidad	1
57	Pilas AA recargables Par Clasificación UNSPSC 26111702 Tamaño AA Mili amperaje hora Mínimo 1500 mAh	Paquete X 2	1
58	Pilas AAA recargables Par Mili amperaje hora. Mínimo 700 mAh	Par	1
59	Pilas Alcalinas AA	Par	1

60	Porta carnet rígido Plástico, para uso horizontal y vertical, colores básicos de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Tamaño Estándar	Unidad	1
61	Portaminas 0,7	Unidad	1
62	Regla plástica Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm , Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado Medición milimétrica Hasta 30cm	Unidad	1
63	Rollo DATAMAX Blanco – dmxterm	Unidad	1
64	Rollo DATAMAX Negro -dmxterm	Unidad	1
65	Sacaganchos para grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	Unidad	1
66	Sobre de manila carta Papel manila de mínimo 75 g Tamaño, Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo	Unidad	1
67	Sobre de manila oficio, Papel manila de mínimo 75 g Tamaño Oficio Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	Unidad	1
68	Sobre de manila radiólogo Papel manila de mínimo 75 g Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo	Unidad	1
79	Sobres para CDs	Pqt x100	1
70	Tabla planillera Material Plástico Tamaño Oficio 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio, Clip: 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unidad	1
71	Tajalápiz Metal, con cuchilla de acero inoxidable 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	Unidad	1
72	Tijera de acero inoxidable Hoja de acero inoxidable con mango en plástico, y fibra de vidrio Dimensiones Entre 17 - 21 cms de largo	Unidad	1
73	Tinta para sellos	Unidad	1

74	Yoyo porta carnet Plástico, con clip de sujeción en cabeza con seguro metálico inoxidable de presión o seguro plástico, cabeza en forma de disco, colores básicos 3 cms de diámetro	Unidad	1
75	TABLERO ACRILICO 120 X 80	Unidad	1
76	Cargador de pilas AA	Unidad	1
77	Cargador de pilas AA	Unidad	1
78	Cartelera de Corcho con 80x120cm	Unidad	1
79	Cinta Doble Faz Extra Fuerte 19mmx5m	Unidad	1
80	Papel adhesivo para impresión tamaño carta paquete x 10	Unidad	1
81	Papel cartulina oplaina 90-120 gr color blanco tamaño carta paquete x 25 unidades	Unidad	1
82	Sobre media carta papel cartulina oplaina 90-120 gr color blanco paquete x 10 unidades	Unidad	1
83	Pad Gel Para Teclado apoya muñeca negro antrideslizante 40 cm x 7 cm, 2cm de grueso	Unidad	1
84	Carpeta Folder Archivador Porta Papeles Papeleria Separador	Unidad	1
85	Sobre bolsillo acetato tamaño carta paquete x 25 unidades	Unidad	1

Requisitos técnicos:

El proponente deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con Domicilio Principal o con Establecimiento de Comercio en el Municipio de Pereira, con el fin de que el servicio de suministro o entrega de elementos de papelería y oficina, se realice en el menor tiempo posible (máximo de dos (02) horas), con el fin de no crear traumatismos en la realización de las tareas administrativas que se desarrollan en las oficinas de MEGABÚS S.A.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

- Presentar informes de los bienes suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B. ESPECIFICAS:

- Suministrar a MEGABÚS S.A., los elementos de papelería y de oficina de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Suministrar los elementos, de acuerdo con la solicitud previa que realice el supervisor del contrato. Dichas solicitudes deben ser atendidas en un plazo máximo de 2 horas.
- Reemplazar los elementos que presenten defectos en su fabricación, o que por efectos del transporte presente cualquier tipo de deterioro.
- Abstenerse de suministrar los elementos objeto del contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado.
- Los insumos deben cumplir con condiciones óptimas de calidad, de no ser así el supervisor está en condiciones de hacer devolución del pedido.
- Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.
- Llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de lo que se hayan suministrado, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.

6.2 DEL CONTRATANTE:

- Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las

obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

- Liquidar el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto por el cual se adjudique el contrato, lo cual no impide que el mismo sea adicionado de acuerdo con las necesidades que se puedan presentar en la Entidad, pero en todo caso cumpliendo con las previsiones legales.

8. LUGAR DE EJECUCION

Pereira Risaralda, en la Carrera 10 No. 17-55, Edificio Torre Central, Piso 9º.

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

MEGABÚS S.A., ha definido como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de selección, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.774.450)**, incluido IVA, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 172 del 26 de junio de 2023, expedido por la Dirección Financiera MEGABÚS S.A., y el cual será afectado en el valor que sea adjudicado el contrato.

9.2 FORMA DE PAGO:

MEGABÚS S.A., cancelará el valor del contrato a través de actas parciales, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, de los elementos suministrados por el contratista, y debidamente soportadas con:

- Factura o cuenta de cobro, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES.
 - ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
 - ✓ Certificación de Junta de contadores
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador
 - ✓ Copia de la Cédula del Contador
 - ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
 - ✓ RUT

Nota:

- Se presentan tres (3) paquetes, cada uno con la documentación antes relacionada.
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

Tipo de Contrato: Suministro
Modalidad de Selección: Mínima Cuantía
Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE.”

En este documento, el suscrito MAURICIO TRUJILLO RESTREPO, Secretario General de MEGABÚS S.A., con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual-Guía para la elaboración de estudios del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE**”, dentro del cual se consideraran los siguientes aspectos acordes con el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

MEGABÚS S.A., como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2021, motivo por el cual la adquisición de elementos de papelería, oficina y escritorio, se hacen necesarios en el ambiente laboral y contribuyen a la eficacia en los procesos mencionados, al ser elementos de uso diario en la entidad.

Por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto el Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias de la entidad, se requiere de una serie de suministros de elementos de PAPELERÍA, por lo que dentro de las apropiaciones se han destinado los recursos para la adquisición de los mismos. En este sentido, y considerando que es misión de MEGABÚS controlar y vigilar la operación del Sistema Masivo del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO, le corresponde dotar a todos los funcionarios que ejercen función pública, de los elementos que permitan una correcta y eficiente labor, lo cual, se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior, para MEGABÚS S.A., es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de éstos elementos. Se efectúa el análisis referenciado, así

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Con importantes cifras de avance en su empeño por la sostenibilidad, la industria papelerera del país avanzó en sus logros ambientales con cifras destacables en el uso de materias primas sostenibles que llegaron a un 26,7% en fibra virgen de plantaciones forestales con un manejo responsable, a 12,42% de fibra virgen del bagazo de la caña de azúcar y al 60,81% con fibra reciclada.

Este componente que seguirá ganando relevancia en 2023, acompañó al sector mientras en 2022 enfrentaba los grandes retos de la crisis de suministros y el incremento de los precios del papel reciclado y los insumos químicos, pero aún así logró crecer en los primeros 9 meses del año en 1.2% con respecto al mismo periodo del año pasado, y esto, a pesar de la desaceleración ocasionada por la inflación y la tasa de cambio.

Así lo asegura Isabel Cristina Riveros, directora ejecutiva de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, sector que presentó un comportamiento positivo en el periodo mencionado, y en el cual reportó una producción de 964.569 toneladas de papel y cartón, de las cuales 560.345 toneladas correspondieron a papeles para empaques, 213.052 toneladas a papeles para uso doméstico y sanitario y 191.172 toneladas a papeles para otros usos”.

“Para el 2023 lo más importante para nosotros va a ser mantener y mejorar nuestra competitividad esperando que se equilibre el balance de consumo y disponibilidad, y que el consumidor colombiano siga apoyando el producto nacional, que hoy presenta una oferta competitiva en su relación calidad/costo. Ahora, esto se logrará en la medida que nuestros insumos, y en especial nuestras fuentes de energía se mantengan disponibles y a precios competitivos”, afirma Riveros.

Contexto Ambiental: La organización encargada de la fabricación y comercialización de materiales impresos debe establecer, implementar y mantener un procedimiento para identificar, tener acceso, cumplir y evaluar periódicamente el cumplimiento, con la legislación ambiental que le sea aplicable en todas las etapas de fabricación del producto.

La medición de la cantidad de papel que se consume en una oficina permite obtener información muy útil para promover la adopción de medidas de ahorro de papel, como la cantidad y tipos de papel consumidos en cada departamento, su coste y dónde es más fácil o prioritario intervenir. Medir la cantidad de papel que se utiliza en una oficina permite, por tanto, conocer qué mejoras se pueden realizar, explicar estas mejoras al resto de miembros de la entidad y comprobar si se están consiguiendo los objetivos de ahorro y reciclaje de papel.

En Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26.7%), la fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%) y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima. En 2017, el sector consumió 1.513.874 toneladas de fibra.

Entre el 2010 y el 2017 más de 7 millones de toneladas de papel y cartón posconsumo dejaron de ir a los rellenos sanitarios gracias a la labor de recolección que realiza y promueve el sector con la cadena de reciclaje.

El sector continúa disminuyendo el uso de agua y energía en sus procesos: La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI presentó el Informe de Sostenibilidad del Sector. El informe destaca la buena gestión ambiental del sector, el uso eficiente de los recursos y el compromiso con las generaciones futuras, pues del 2010 al 2017, las empresas lograron disminuir en un 7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo, redujo en un 18,3% el consumo de energía y redujo en un 4,6% las emisiones de CO₂.

Estas acciones van en línea con los compromisos de Colombia en el marco del acuerdo de París que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.

Aprovechamiento de los residuos del proceso productivo: La mayoría de los residuos que genera el sector papelerero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que las empresas del sector trabajan permanentemente por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en

otras industrias para minimizar lo que se envía a los rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como las de cemento, fertilizantes y plásticos.

PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto será **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A.”** la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA TECNICA Y ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Entidad realizó la consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) cotizaciones de empresas del sector que se dedican a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, lo cual permitió determinar un valor promedio para cada uno de los ítems requeridos.

Las cotizaciones allegadas fueron presentadas por las empresas que se relacionan a continuación, y las mismas se anexan como soporte de este estudio:

OCCIDENTE PAPELERIA Y MAS NIT: 900.443.098-7	PAPELERÍA MODELO S.A.S. NIT: 816.000.456-5	NUEVA PAPELERÍA RISARALDA. NIT: 24.695.150-6
--	--	--

Nota: 1 No obstante el valor promedio de cada elemento según las cotizaciones solicitadas para la realización del estudio de mercado, el contrato se adjudicará máximo hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.774.450)**, incluido IVA, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados en las cotizaciones, simplemente corresponden a unos precios unitarios de referencia, para los elementos que en el momento dado puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la entidad durante la vigencia del contrato.

Nota 2: Los elementos cotizados corresponden a los solicitados por la entidad durante la presente vigencia, los cuales son simplemente enunciativos, sin perjuicio de que puedan ser requeridos otros elementos diferentes a los enunciados. De requerirse y debido a lo imprevisto en las necesidades de implementos de papelería y oficina, los elementos que se llegaren a demandar y que no se encuentren en el cuadro relacionado en el ítem de elementos y condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá proveerlos a MEGABÚS S.A., atendiendo precios promedio del mercado local.

Nota 3: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, la Entidad no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el valor que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no deberá sufrir ninguna modificación.

Nota 5: Los precios relacionados en las cotizaciones, incluyen IVA, por lo tanto el valor unitario de cada elemento ofertado deberá también incluir IVA.

Nota 6: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los elementos requeridos por la entidad tenga el menor valor.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Propendiendo por satisfacer los requerimientos de Suministro de Papelería para las oficinas de MEGABÚS S.A, se requiere la participación de persona natural o jurídica con establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No 1082 de 2015 y el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la entidad estatal deberá adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **menor valor**; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, ni indicadores financieros.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratistas es la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados en el ANEXO “Matriz de riesgo”.

11. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Una vez valorados los riesgos y a pesar de que su probabilidad de ocurrencia es baja, dado en impacto que este tendría, con el fin de brindar seguridad en la contratación se exigirá la garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y dos meses más.
- b) **Calidad de los bienes y elementos:** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato; y la vigencia igual a la del Contrato y un año más.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, MEGABUS S.A., adelantará un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Transparencia en contratación de mínima cuantía, que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el

artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El precio es el factor de selección del proponente, por lo tanto MEGABÚS S.A., adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca el **menor valor**.

El precio de la oferta no debe superar en ningún caso el presupuesto oficial. Su no observación y cumplimiento será causal de RECHAZO de la propuesta.

La Entidad podrá pedir aclaración al proponente que presente una propuesta económica con precio artificialmente bajos, para lo cual dará aplicación a la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Podrán presentar propuestas todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan **Establecimiento Comercial en el área metropolitana Centro de Occidente**, cuyo objeto social corresponda con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Justificación Establecimiento Comercial en el área metropolitana Centro de Occidente:

Es necesario contar con participantes que tengan establecimiento de comercio en el área metropolitana Centro de Occidente, toda vez que la ejecución de la invitación pública establecido en el Numeral 8, donde se especifica la entrada de los productos suministrados, se hace necesario limitar a la ciudad cercanas al punto de entrega, por tratarse de un objeto contractual que requiere de suministro inmediatos y de manera muy periódica para garantizar el ejercicio de las funciones administrativas de Megabus S.A.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se podrá limitar a **MIPYMES**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Igualmente el presente proceso se podrá limitar a **MIPYMES**, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

1. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme** colombianas.
2. Quienes hacen la solicitud deben acreditar su condición de MIPYME, ya sea persona natural o persona jurídica.
3. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
4. Las **personas naturales** deben acreditarlo mediante **certificación** expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del **Registro Mercantil**. Aunque la persona natural no está obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
5. Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
6. La condición de Mipyme también se podrá acreditar con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Las solicitudes de limitación a Mipyme se deben recibir por lo menos hasta un día hábil antes de la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.
8. La entidad está en la capacidad de manera discrecional de decidir si limita el proceso a MIPYME departamental o municipal del lugar donde se va a ejecutar el contrato, cuando medien la misma cantidad de solicitudes dadas para Mipymes Colombianas.

15. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

La contratación objeto del proceso de selección que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia.

16. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE CALIDAD

Para los contratos como el requerido, los criterios de gestión ambiental están dictados por el cumplimiento de la política y objetivos establecidos por el sistema de gestión ambiental.

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la “evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios” realizados por los supervisores periódicamente.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Doctor Mauricio Trujillo, Secretario General de la Entidad, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

18. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con este estudio previo y quedando demostrada la necesidad de la Secretaría General de la entidad, se recomienda a la Gerencia General de **MEGABÚS S.A.**, adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

Pereira, Julio de 2023.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MAURICIO TRUJILLO RESTREPO
Secretario General

Proyecto: Orlando Castro V.
Profesional